

ACUERDOS SOBRE EL PROCESO DE UNIFICACION DEL PTE Y LA ORT

Tras las conversaciones mantenidas entre el Comité Ejecutivo Federal del PTE y la Secretaría Política de la ORT, los Secretarios Generales de ambos Partidos en nombre de los Comités Centrales han procedido a la firma, el día 7 de marzo, de los siguientes acuerdos sobre el inicio de un proceso de unificación de los dos Partidos que culminará, tras los Congresos simultáneos de ambos Partidos, en un Congreso de Unificación, realizado sobre las bases de la declaración conjunta firmada igualmente el 7 de marzo.

Han acordado igualmente la ratificación de dichos acuerdos en reunión conjunta de ambos Comités Centrales el 11 de marzo. Inmediatamente después se dará a la publicidad los acuerdos sobre la unificación.

Hasta la culminación de este proceso se han adoptado diversos acuerdos sobre la colaboración práctica inmediata entre los que destacan los referentes a las Elecciones Municipales.

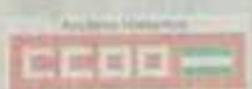
Los acuerdos concretos sobre ambas cosas son los siguientes:

A).- El Congreso de cada Partido se realizará durante los días 28 y 29 de abril. Cada Congreso resolverá sobre:

- 1.- El Proyecto de Línea Política Ideológica y Estatutos.
- 2.- La formación del Comité Central con 90 miembros al 50 por ciento.
- 3.- La formación del Comité Ejecutivo de 24 miembros, al 50 por ciento.
- 4.- La formación de un Secretariado del Comité Ejecutivo de 4 miembros al 50 por ciento.
- 5.- La necesidad de atenerse en el nuevo Partido, en la formación de los organismos esenciales dependientes del Comité Central al criterio de paridad.
- 6.- La necesidad de una mayoría de 2/3 del Comité Central del nuevo Partido para modificar los criterios anteriores o convocar un Congreso durante los 2 primeros años.
- 7.- La formación de los comités superiores de las nacionalidades y regiones mediante propuestas elaborada por una Comisión de Candidaturas integrada por miembros del C.C. del nuevo Partido y los correspondientes comités de ORT y PTE.

Dicha Comisión de Candidaturas elaborará su propuesta ateniéndose a los criterios de influencia política, capacidad de los cuadros y búsqueda de la más rápida integración del conjunto de los cuadros de ambos partidos. La ratificación se hará de acuerdo a lo que determinen los Estatutos del nuevo Partido.

8.- El nombre, el símbolo y el nombre del órgano de prensa central del nuevo Partido.



9.- La elección del número correspondiente de miembros del propio Partido para el C.C. del nuevo.

10.- La unificación en un sólo Partido sobre la base de la aceptación mutua de todo lo anterior.

B).- El Congreso de Unificación se realizará el Primero de Mayo con la asistencia de un número igual de delegados, designados por cada uno de los congresos previos de ambos partidos.

El orden del día será el siguiente:

- Ratificación de la Línea Ideológica Política y los Estatutos.
- Ratificación de la composición del C.C.
- Ratificación del nombre del Partido, su símbolo y el nombre de su órgano de prensa central.
- Dar al C.C. el mandato de atenerse a lo acordado en los respectivos congresos, en lo referente a la composición de la Secretaría General, los organismos esenciales dependientes del C.C., sobre la composición de las candidaturas de los comités superiores de las nacionalidades y regiones y sobre la realización del Congreso y modificaciones en la dirección durante el plazo de dos años.

C).- Las colaboraciones prácticas inmediatas de los dos partidos se referirán esencialmente a las Elecciones Municipales y se realizarán sobre la base de la retirada en cada lugar de la lista con menos posibilidades y la colaboración de todas las organizaciones locales.

D).- Para llevar adelante el proceso de unificación y dirigir la colaboración diaria se forma un Comité de Unificación formado por 30 miembros designados a partes iguales por cada C.C.

Las funciones del mismo son:

- Proceder a la redacción de las bases Ideológicas y Políticas y del Proyecto de Estatutos que han de ser aprobados por los respectivos congresos. En su trabajo se atenderá al acuerdo que sobre ambas cosas existe (en documento aparte) entre los Comités Centrales.
 - Preparar la realización del Congreso de Unificación.
 - Dirigir las colaboraciones prácticas.
 - Promover el estudio de los documentos a aprobar por el Congreso.
 - Velar por la colaboración práctica de los comités.
 - Elaborar un estudio de la situación económica de ambos partidos.
 - Para el cumplimiento de sus funciones pondrá en marcha las comisiones necesarias. En la creación de las mismas se atenderá especialmente a las necesidades de los trabajos inmediatos y avanzará lo posible en la formación de los equipos y departamentos del C.C. del nuevo Partido, el cual ratificará la composición de dichos equipos.
- E).- Los anteriores acuerdos se harán inmediatamente públicos al conjunto de cada Partido.